

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1459/22

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/633846>).

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE EL AÑO 2022

1. Objeto.

La presente ordenanza tiene por objeto regular la convocatoria de subvenciones destinadas a Asociaciones, Entidades y Colectivos Ciudadanos reglamentariamente inscritos, como Asociación Cultural sin ánimo de lucro, que tengan prevista la realización de proyectos culturales cuyo interés, creatividad y calidad, redunden en beneficio colectivo, sean específicas y a realizar en un periodo determinado en la ciudad de Ávila.

2. Beneficiarios.

Podrán obtener las subvenciones objeto de la presente convocatoria, las Asociaciones, Entidades y Colectivos Ciudadanos reglamentariamente inscritos como Asociación Cultural sin ánimo de lucro, que tengan prevista la realización de proyectos cuyo interés, creatividad y calidad, redunden en beneficio colectivo, sean específicas y a realizar en un periodo determinado en la ciudad de Ávila.

3. Aplicación y dotación presupuestaria.

El importe máximo disponible para las solicitudes presentadas al amparo de la presente Convocatoria es de 4.000 €.

4. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de las normas de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. Bases reguladoras.

Fecha publicación BOP 27 de septiembre de 2021.

Ávila, 2 de junio de 2022.

El Teniente de Alcalde de Cultura, Educación y Deportes,
José Ramón Budiño Sánchez.